



ACTA DE PROPUESTA DE ADMISIÓN DE OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente:		E22-0146.2	
Título del expediente:		"ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES"	
Tipo de procedimiento:		ABIERTO SIMPLIFICADO	
Tipo de contrato:		SERVICIO	
Presupuesto de licitación (sin IVA):		50.318,75 €	
Fecha:	28 de diciembre de 2023	Hora:	10.00
Mesa	1. Presidenta: 2. Secretaria:	1. Olga Peñalver de Lamo 2. Pedro Batlle Planells	
Orden del día 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. 2. Valoración de las ofertas 3. Acuerdos finales. Desarrollo de la sesión Siendo las 10.00 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. La Presidenta inicia la sesión. 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. ANTECEDENTES En fecha 23 de octubre de 2023 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre C del contrato de referencia y determinó el licitador que resultaba incurso en presunción de anormalidad por el bajo			



Autoritat Portuària de Balears

importe de su oferta. Dicha empresa fue la siguiente:

- LEE HECHT HARRISON, S.L.

La Mesa de Contratación también acordó “Entregar a la Comisión Técnica en apoyo a la Mesa de Contratación, la documentación adicional aportada por las empresas licitadoras para el criterio de valoración automática “Experiencia profesional y publicaciones” para que se compruebe que la experiencia y las publicaciones declaradas están, efectivamente, acreditadas en dicha documentación”.

En fecha 23 de octubre de 2023 la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de las razones de la baja económica a la empresa LEE HECHT HARRISON, S.L.

En fecha 30 de octubre de 2023 la empresa LEE HECHT HARRISON, S.L. presentó la documentación en justificación de su oferta económica.

En fecha 23 de noviembre de 2023 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación su Informe de análisis y valoración de la documentación aportada por la empresa incurso en presunción de anormalidad en justificación de su oferta económica anormalmente baja.

En fecha 3 de diciembre de 2023 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación un segundo informe referido al cotejo de la documentación adicional aportada por las empresas licitadoras para el criterio de valoración automática “Experiencia profesional y publicaciones”.

Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura del Informe de la Comisión Técnica de fecha 23 de noviembre de 2023, cuya conclusión fue la siguiente:

*“Estudiadas y analizadas las argumentaciones expuestas por la empresa LEE HECHT HARRISON, S.L., la comisión técnica considera que, al Sí aportarse un desglose completo y exhaustivo de los costes teniendo en cuenta los medios personales y técnicos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas del expediente, Sí pueden comprobarse los costes derivados de la propuesta económica. Además, Por todo ello y, en consecuencia,
LA COMISIÓN ACUERDA
Que Sí ha quedado demostrado que los trabajos se pueden llevar a cabo por el precio ofertado”.*

El resultado de todo ello es el siguiente:

Licitador	Justificación presunción anormalidad
LEE HECHT HARRISON, S.L.	JUSTIFICA

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la lectura y valoración del segundo informe de la Comisión Técnica, de fecha 3 de diciembre de 2023, en el que concluye lo siguiente:



Autoritat Portuària de Balears

“Que tras analizar la documentación presentada por las empresas licitadoras:

- La empresa LEE HECHT HARRISON, S.L.:

- No acredita suficientemente los años de experiencia de la persona que ejercería el rol de asesor principal del contrato, como asesor en proyectos como el que se desarrolla en este contrato. Si bien la propuesta aporta el C.V. de la asesora principal, en la documentación no se distingue información al respecto del número de proyectos y años en los que se hayan desarrollado específicamente tareas como las que se desarrollarán en este contrato.
- Presenta tres publicaciones de las cuales solo una está relacionada con el objeto del contrato, tal y como especifica el cuadro de características.

-La empresa SPIRIT CONSULTING GROUP, S.L.:

- Acredita los años de experiencia adicional del consultor principal, aportando los proyectos relacionados con el objeto del contrato y los años en los que tuvieron lugar.
- Presenta publicaciones, todas ellas relativas al objeto del contrato”.

En este punto, cabe recordar que lo ofertado por las empresas LEE HECHT HARRISON, S.L. y SPIRIT CONSULTING GROUP, S.L. en el sobre C para los diferentes criterios de adjudicación evaluables de forma automática fue lo siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Experiencia profesional y publicaciones	
		Experiencia profesional	Publicaciones
SPIRIT CONSULTING GROUP, S.L.	49.900,00 €	14 años	10
LEE HECHT HARRISON, S.L.	36.481,09 €	8 años	3

La valoración del criterio de “Experiencia profesional y publicaciones” viene regulada en el Cuadro de Características del siguiente modo:

“2. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PUBLICACIONES (coeficiente de ponderación del 25%).

2.1 Experiencia profesional adicional a la exigida en PPT como asesor como asesor en proyectos como el que se desarrolla en este contrato (coeficiente de ponderación del 15%).

(Máximo 100 puntos antes de aplicar el coeficiente de ponderación)

Se valorará la experiencia profesional adicional de los 10 años mínimos de experiencia solicitados en el PPT del consultor/a en asesoría y consultoría en materia de Derecho Portuario y Marítimo a entidades del sector público y otros sectores.

Se otorgarán 100 puntos a la propuesta que ofrezca una mayor experiencia, el resto de ofertas recibirán una puntuación proporcional mediante la fórmula.

$Puntos (Oferta x) = (PtsMax * OfrAct) / (OfrMay)$

Siendo:

-OfrMay: Oferta con más años ofertado de experiencia.



Autoritat Portuària de Balears

-OfrAct: Años de experiencia de la oferta a estudiar.

-PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio.

Nota: Para acreditar la experiencia del consultor/a se deberá entregar un Breve currículum vitae en el que se destaquen los trabajos similares a los del objeto del contrato.

2.2 Publicaciones en revistas, blogs de Derecho Portuario y Marítimo, autoría de libros, etc., relacionadas con el objeto del contrato (coeficiente de ponderación del 10%).

(Máximo 100 puntos antes de aplicar el coeficiente de ponderación)

Se valorará que cuente con publicaciones de artículos en revistas especializadas y de claro prestigio en el ámbito de la gestión de intangibles, branding, valores, cultura corporativa, liderazgo, propósito empresarial y temáticas relacionadas, publicaciones en blogs que contengan aportaciones sustanciales en las materias antes mencionadas, autoría de libros relacionados con el objeto del contrato, en los últimos Diez (10) años.

Se asignará (10) puntos por cada publicación realizada por el consultor/a en materia de contratación pública, valorándose como máximo 10 publicaciones. Por lo que se le asignará la máxima puntuación a los licitadores que presenten publicaciones ≥ 10 .

*(OfrAct => 10)? OfrAct * 10 : 0*

- Numero de Publicaciones y respectivas puntuaciones:

1 = 10 puntos

2 = 20 puntos

3 = 30 puntos

4 = 40 puntos

6 = 60 puntos

7 = 70 puntos

8 = 80 puntos

9 = 90 puntos

$\geq 10 = 100$ puntos

Nota: Para su acreditación se deberá presentar una relación de las principales publicaciones realizadas por el consultor/a, objeto de este contrato. Destacando el tema, institución, año de publicación y si se trata de: libros, capítulos de libros, artículos de revistas especializadas o de difusión internacional. Se deberá facilitar los enlaces de los artículos para su comprobación, etc. No se considerarán aquellos que no se puedan comprobar”.

2. Valoración de las ofertas

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas, adaptando la valoración del criterio “Experiencia profesional y publicaciones” a lo recogido en el informe de la Comisión Técnica de fecha 3 de diciembre de 2023, obteniéndose el siguiente resultado:



Autoritat Portuària de Balears

Autoritat Portuària de Balears		
Nº empresas licitadoras:		2
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (30%): 3. Experiencia profesional (15%): 4. Publicaciones (10%): 5. Valoración técnica (45%): 6. Total:	1. SPIRIT CONSULTING GROUP, S.L. 2. 49.900,00 € (21,93 Puntos) 3. 14 años (15 Puntos) 4. 10 publicaciones (10 Puntos) 5. 40 Puntos 6. 86,93 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (30%): 3. Experiencia profesional (15%): 4. Publicaciones (10%): 5. Valoración técnica (45%): 6. Total:	1. LEE HECHT HARRISON, S.L. 2. 36.481,09 € (30,00 Puntos) 3. No acredita (0 Puntos) 4. 1 publicación (1 Punto) 5. 45 Puntos 6. 76,00 Puntos

3. Acuerdos finales.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Proponer al Órgano de Contratación la admisión de la oferta de la empresa LEE HECHT HARRISON, S.L. por estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 23 de noviembre de 2023.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” a la empresa SPIRIT CONSULTING GROUP, S.L. por la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos euros (49.900,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses y un plazo de garantía de un (1) año, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.